

ACUERDO MUNICIPAL N° 19

(21 DIC 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS N°. 076 de 1984 y 021 de 1987 EXPEDIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA”

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta (Antioquia), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 Y 315 de la Constitución Política y en las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 1°. del Acuerdo Municipal N° 076 del 19 de septiembre de 1984, en el sentido de que los destinatarios del mismo, serán los Empleados Públicos del Municipio de Sabaneta, excepto el personal docente, directivo docente y administrativo docente que cumple funciones directamente en las Instituciones Educativas del Municipio, toda vez que estos se financian exclusivamente a través del Sistema General de Participaciones (SGP).

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 2o. del Acuerdo Municipal N° 076 del 19 de septiembre de 1984, el cual en adelante quedará en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2o. *El valor de la bonificación especial de que trata el Artículo 1o. del Acuerdo Municipal 076 de 1984, se reajustará anualmente, a partir de 2021, de conformidad con la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.*

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Parágrafo del Artículo 1°) del Acuerdo Municipal N° 021 del 09 de marzo de 1987, el cual en adelante quedará así:

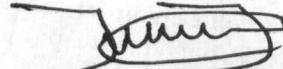
PARÁGRAFO: El valor de la bonificación especial de que trata el Artículo 1°) del Acuerdo Municipal 021 de 1987, se reajustará anualmente, a partir de 2021, de conformidad con la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y derogaciones: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

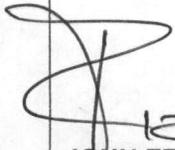
Dado en Sabaneta a los Diecisiete (17) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando en primer debate por la comisión tercera y segundo en plenaria.



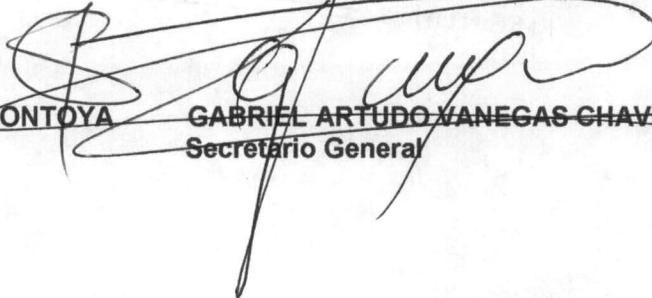
DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Presidente



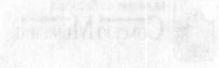
JOSE JULIAN CANOS CASTRO
Vicepresidente Primero



JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA
Vicepresidente Segundo



GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General



Recibido hoy 21 de diciembre del 2020
a despacho del señor Alcalde.

[Signature]
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 21 de diciembre del 2020

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión

El Alcalde, [Signature]

El Secretario, [Signature]



DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Presidente

GABRIEL ARTURO VANGAR CHAVERRA
Secretario General

JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA
Vicepresidente Segundo